



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Cartagena - Colombia

Resolución No. **01822** de

C. HUMANAS
02 AGO. 2018
RECTORIA
SECRETARIA

“Por medio del cual declara una nulidad de oficio y se ordena retrotraer actuaciones surtidas en la convocatoria de selección docente de la Resolución 01364 del 22 de junio de 2018”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante Resolución de Rectoría No. 01364 del 22 de junio de 2018, se convocó la realización del proceso de selección interna de docentes catedra para la Facultad de Ciencias Humanas por el término del segundo periodo académico de 2018, autorizando a la Facultad de Ciencias Humanas la ejecución del proceso de selección para las asignaturas Francés IV (GA2-8h), Lenguaje de Mundo e Interculturalidades en Francés (GA2-8h), Inglés III (GA2-8h) y Lenguaje de Mundo e Interculturalidades en Inglés (GA2-8h).
- B. Que revisada la actuación administrativa surtida, se observa que en el acta de resultados finales de selección de docentes catedra, de fecha 12 de julio de 2018, el Comité Docente de la Facultad de Ciencias Humanas le asigna a la aspirante MAYRA CAROLINA MAZA MARTINEZ un total de 81 puntos discriminados así, hoja de vida: 40 puntos; exposición pública: 24 puntos; y entrevista: 17 puntos.
- C. Que en virtud de reclamación presentada por el aspirante VICTOR HUGO FIGUEROA TELLO, el Comité Docente de la Facultad de Ciencias Humanas procede a modificar el puntaje asignado a la aspirante MAYRA CAROLINA MAZA MARTINEZ en el acta de fecha 12 de julio de 2018, restándole 12 puntos a la aspirante sin previa autorización, debido a que por error involuntario al momento de pasar el puntaje de la hoja de vida al Acta de resultados finales de selección de docentes catedra, se le asignaron 40 puntos, cuando lo que le correspondían eran 28 puntos.
- D. Que la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad de Cartagena, conceptuó *“declarar la nulidad de lo actuado en el proceso de selección interna de docente catedra para la Facultad de Ciencias Humanas por el término del segundo periodo académico de 2018, en las asignaturas Inglés III (GA2-8h) y Lenguaje de Mundo e Interculturalidades en Inglés (GA2-8h), a partir del estudio de hoja de vida (análisis de antecedentes), debido a que no se evidencia consentimiento o autorización de la aspirante MAYRA CAROLINA MAZA MARTINEZ, para restarle doce (12) puntos de su puntaje total, reconocidos por el Comité Docente de la Facultad de Ciencias Humanas, en el acta de resultados finales de selección de docentes catedra, de fecha 12 de julio de 2018; y proceder el Comité Docente de la Facultad de Ciencias Humanas, el 13 de julio de 2018, a modificar el puntaje asignado, es decir, de 81 puntos la aspirante pasó a 69 puntos, sin contar el Comité con autorización de la aspirante MAZA MARTINEZ.”*
- Paul* E. Que en aras de garantizar la validez de la actuación administrativa surtida y en relación al interés para la prestación del servicio educativo involucrado corresponde garantizar la eficacia del trámite concursal teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 41 ídem que reza: *“La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirarla.”*, observamos por lo arriba explicado que las decisiones tomadas en la etapa de Estudio de Hojas de Vida (Análisis de antecedentes) se hicieron sin ajustarse a la normatividad que regula el concurso docente, por lo que se hace necesario, de oficio, decretar la nulidad de lo actuado desde el estudio de la hoja de vida y volver a surtir las etapas subsiguientes. *A*



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Cartagena - Colombia

Resolución No. **01822** de

RESUELVE

PRIMERO: Declárese la nulidad de todo lo actuado desde el estudio de la hoja de vida (análisis de antecedentes), surtidas en el proceso de selección interna de docente de Cátedra para la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad de Cartagena por el término del segundo periodo académico de dos mil dieciocho (2.018), en las asignaturas Ingles III (GA2-8h) y Lenguaje de Mundo e Interculturalidades en Ingles (GA2-8h), según lo analizado en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de ello, retrotráigase las actuaciones desde la etapa de estudio de Hoja de Vida (análisis de antecedentes) en adelante, atinentes de este concurso.

TERCERO: Notifíquese por los medios señalados en la Res. 1364 de 2018 por la cual se convoca a la selección de docentes cátedra a todos los sujetos interesados en el proceso de selección, la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede el recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena,


EDGAR PARRA CHACON
Rector

Aprobó
Ángel Javier Casij Rey
Jefe Oficina Asesora Jurídica


YANINA ARRIETA LEOTTAU
Secretaría General

